

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 1 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

- 1. FECHA:** MARZO DE 2023.
- 2. DEPENDENCIA:** SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA.
- 3. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD:** LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO.
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Hospital San Antonio de Soatá creado mediante Decreto Ordenanza N°1243 de 1992, reestructurado como Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá mediante el Decreto N°001527 del 27 de diciembre de 1995 expedido por el Gobernador de Boyacá, entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico de la Ley 100 de 1993.

El numeral 3 del artículo 152 de la Ley 100 de 1993, señala que los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162, ibídem, respecto del Plan Obligatorio de Salud "POS".

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La ESE Hospital San Antonio de Soatá, presta servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entre otros los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa a los afiliados al régimen contributivo y subsidiado, a la población pobre y vulnerable sin asegurar y particulares del municipio de Soatá y otros que hacen parte de la Provincia del Norte del Departamento de Boyacá.

El Decreto N°1011 de 2006, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios.

A la ESE Hospital San Antonio de Soatá, se encuentran adscritos los Centros y Puestos de Salud de los Municipios de Boavita, Chita, San Mateo, Sativa Norte, Covarachía, a través de los cuales la ESE presta atención a los usuarios de régimen contributivo y subsidiado, población pobre no afiliada y particulares del municipio de Soatá y otros que hacen parte de la Provincia del Norte del Departamento de Boyacá, que dentro de los servicios

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 2 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

habilitados, están los servicios de hospitalización, urgencias y consulta externa, los cuales se prestan en la sede principal del Hospital.

Teniendo en cuenta que los avances en la ciencia, alta demanda de exámenes especializados crecimiento de la población, nos han provisto de un número creciente de tomografías computarizadas, exámenes RX convencionales, exámenes RX portátiles, exámenes RX periapicales e intervenciones quirúrgicas con tecnología de fluoroscopia con Arco en C, esta tecnología de radiación ionizante provee las imágenes necesarias que facilitan la atención en salud y la toma de decisiones clínicas trascendentales para su seguridad bienestar.

La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, actualmente cuenta en su propiedad con siete equipos de radiación ionizante equipo rayos x portátil marca siemens, equipo de rayos x portátil marca BROOMER, Equipo tomógrafo axial marca Philips, un equipo de rayos x fijo y dos equipos rayos x periapicales y un equipo Arco en C, equipos a los cuales se les deben realizar pruebas especiales de cálculos radio-físicos de radiación en el entorno donde operan entre otros. Para garantizar un oportuno funcionamiento de estos equipos y seguridad en su manejo en concordancia con el beneficio de la población en general que se comprende por los usuarios de régimen contributivo, subsidiado y población pobre no asegurada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del municipio de Soatá y otros que hacen parte de la Provincia del Norte del Departamento de Boyacá es necesario tramitar la expedición y renovación de licencia de funcionamiento según resolución 482 de 2018 de los equipos a cargo de la ESE.

Con el fin de cumplir con lo estipulado en la resolución 482 de 2018 por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante y por lo expuesto anteriormente, la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá requiere contratar servicios de control de calidad, niveles de referencia y calculo de blindajes de los siete equipos generadores de radiación ionizante. El futuro contratista debe cumplir con los servicios ofertados a cabalidad en los tiempos estimados.

5. OBJETO

Prestación de servicios profesionales necesarios para gestionar el licenciamiento para el funcionamiento de los equipos de radiación ionizante utilizados en la ESE Hospital San Antonio de Soatá.

6. ALCANCE

Se proyectan los servicios radio-físicos necesarios (control de calidad, niveles de referencia y cálculo de blindajes de los equipos de radiación ionizante) para gestionar, tramitar las licencias 482 de 2018 desde junio de 2023.

7. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

9. Obligaciones Generales Del Contratista:

- Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital.
- Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
- Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 3 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

- e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
- f) Garantizar la calidad de los elementos, artículos o equipos solicitados.
- g) Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- h) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
- j) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
- k) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o plataforma secop 2.
- l) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- m) Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- n) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
- o) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

10. Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Garantizar la calidad de los servicios con los instrumentos ideales y debidamente certificados en regla para la prestación del servicio.
2. Presentar informes consolidados de la gestión en medio magnético y físico de los servicios ejecutados de forma ordenada y de consulta eficaz
3. Prestar directamente con su propio personal y bajo su responsabilidad con gastos directos e indirectos los servicios de control de calidad niveles de referencia y cálculo de blindajes de los equipos de radiación ionizante de la ESE Hospital San Antonio de Soatá.
4. Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar el soporte técnico calidad y eficiencia de los servicios contratados en los tiempos estipulados.
5. Responder por los perjuicios sufridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.
6. Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Garantizar con la expedición de los certificados veraces de los equipos de radiación ionizante.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

equipo	marca	modelo	serie	ubicación	categoria	NECESIDAD
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	BROOMER	MOBILE COOPER	CMD001202106004	SOATA	II	CONTROL DE CALIDAD
PERIAPICAL	SIEMENS	HELIODENT 70	01687-S 02	SOATA	I	CONTROL DE CALIDAD
PERIAPICAL	DENTAL X RAY	ELITY -70	70H1-1593	BOAVITA	I	CONTROL DE CALIDAD
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	SIEMENS	POLIMOVIL III	03140 S 16	SOATA	II	RENOVACION LICENCIA 482

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 4 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

EQUIPO RAYOS X COVENSIONAL	CGR	325	819115	SOATA	II	RENOVACION LICENCIA 482
TOMOGRFO	PHILLIPS	ACCES CT	310277	SOATA	II	RENOVACION LICENCIA 482
ARCO EN C	GENERAL ELECTRIC	EVERVIEW 7500	F2508042	SOATA	II	LICENCIA NUEVA 482

12. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la fecha de legalización del contrato y/o suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

13. LUGAR:

Empresa Social del estado Hospital San Antonio de Soata y unidad básica de atención Boavita

14. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR (CDP): El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato por mano de obra es por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (18.266.500)

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA: 2023	FECHA: 15 marzo 2023	CDP N° 129
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 18.266.500

16. FORMA DE PAGO:

La ESE Hospital San Antonio de Soatá efectuara pagos de forma mensual con respecto a la facturación recibida y valor del contrato distribuido en los meses a partir del día siguiente en que se haya iniciado el objeto del contrato a entera satisfacción de la E.S.E. lo cual debe certificarse por el Supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá presentar la cuenta de cobro, anexando las facturas respectivas y la copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL).

El Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en el Acuerdo 010 de 2022 y la Ley.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 30.2.1.

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		CÓDIGO: GL-FR-0005
			FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 5 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
	Proceso	Gestión Legal	
	Subproceso	Asesoría a la contratación	
	Formato	Estudios Previos contratación de Servicios	

18. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

Para establecer el valor total se tuvo en cuenta las cotizaciones de las empresas autorizadas para ejercer y prestar estos servicios ante el ente de control de secretaria de salud, por lo cual el valor del presupuesto oficial se estima en **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (18.266.500)**

EMPRESA	SERVICIOS NECESARIOS	VALOR IVA INCLUIDO
QA POSITRON S.A.S	Control de calidad de 7 equipos. Niveles de referencia de 4 equipos. Calculo de blindajes de 4 equipos. PLUS CURSO - PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SIN COSTO	\$ 18.266.500
ARIEL CARO HERNANDEZ	Control de calidad de 7 equipos. Niveles de referencia de 4 equipos. Calculo de blindajes de 4 equipos.	\$ 20.640.000

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter Económico Se considerará como más favorable la oferta más económica.

En relación con las exigencias de carácter jurídico se verificó el cumplimiento de las mismas a cabalidad por parte de la totalidad de los oferentes.

En punto con los requisitos técnicos a tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que la oferta presentada por la empresa QA POSITRON S.A.S cumple con la totalidad de requisitos exigidos por la entidad; en consecuencia, se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con el mencionado oferente.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

FECHA: 26/12/2022

VERSIÓN: 02

Página 6 de 8

GESTIÓN Y CALIDAD

Macro proceso

Direccionamiento

Proceso

Gestión Legal

Subproceso

Asesoría a la contratación

Formato

Estudios Previos contratación de Servicios

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CATEGORÍA	VALORACIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	¿A QUÉ SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO?	PERSONAS RESPONSABLES	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuánto?	MONITOREO Y REVISIÓN
1	E	I	C	O	Avería o variaciones de funcionamiento del equipo después de la intervención.	parada en el servicio, afectación y queja de usuarios	Control	4	B	A	Control	Seguimiento de actividades a ejecutar de acuerdo a protocolos establecidos efectuar garantía	B	3	Administración	Hasta la terminación y liquidación del contrato	Revisión de la actividad con el protocolo de mantenimiento establecido.	Revisión de la actividad con el protocolo de mantenimiento establecido.	Revisión de la actividad con el protocolo de mantenimiento establecido.

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Calidad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			



HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE

FECHA: 26/12/2022

VERSIÓN: 02

Página 7 de 8

GESTIÓN Y CALIDAD

Macro proceso

Proceso

Subproceso

Formato

Estudios Previos contratación de Servicios

1	E	I	C	O	La no ejecución de los servicios no se realiza en el periodo de tiempo estipulado	No conformidad otorgadas por ente de control	B	A	4	R	O	Co	ntr	Seguimiento de actividades a ejecutar con respuesta a posibles hallazgos de acuerdo al cronograma establecido	B	B	3	R	O	SUB GER ENCI A A ADM INIS TRA TIVA	A partir de la firma y legalización del contrato	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de las actividades realizadas confrontadas con el cronograma a cumplir	MENSUAL
---	---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	---	----	-----	---	---	---	---	---	---	------------------------------------	--	--	---	---------

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Calidad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			

	HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA ESE		FECHA: 26/12/2022
	GESTIÓN Y CALIDAD		VERSIÓN: 02
			Página 8 de 8
	Macro proceso	Direccionamiento	
Proceso	Gestión Legal		
Subproceso	Asesoría a la contratación		
Formato	Estudios Previos contratación de Servicios		

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

20.2 CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Calidad		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

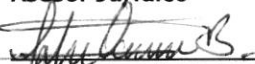
La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente administrativo.; con acompañamiento del ingeniero biomédico.

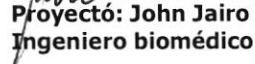
22. DOCUMENTOS ADICIONALES

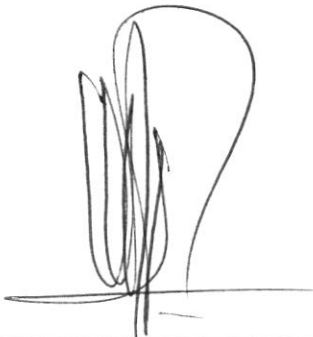
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuestas económicas

11. FIRMAS RESPONSABLES:


Luis José Sandoval Arias
Subgerencia Administrativa


V°B° Dra. Judith Pérez Sánchez
Asesor Jurídico


Proyecto: John Jairo Donoso Barrera
Ingeniero biomédico


Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz
Gerente

Elaborado por: DRA . JUDITH PEREZ / ASESOR JURIDICO INTERNO	Validado por : COMITÉ DE CONTRATACION	Validado por: Libia Viviana Fonseca Guzman. Asesor de Caldiad	Aprobado por: Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz / Gerente
Fecha de elaboración: 26/12/2022	Fecha próxima Actualización: DOS AÑOS POSTERIORES A SU APROBACIÓN		
Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso			